



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2019-MPMC-J/A

Juanjuí, 21 de junio de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ**

VISTO:

La Nota Informativa N° 501-GATDUR/MPMC-2019, de fecha 17.05.2019, emitido por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, e INFORME N° 032- 2019 – OEyLO/GATDUR/MPMC, de fecha 15.05.2019, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Liquidación de Obras, solicitando la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMBATIENTES DE LA GUERRA CONTRA SUBVERSIVA "SGTO 2DO EP ROBERT DELGADO VIERA"", SEDE JUANJUÍ, EN EL DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN". Código SNIP N° 2321332; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 327-2018-MPMC/J-Alc., de fecha 13 de julio del 2018, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMBATIENTES DE LA GUERRA CONTRA SUBVERSIVA "SGTO 2DO EP ROBERT DELGADO VIERA"", SEDE JUANJUÍ, EN EL DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN", I Etapa, con código 2321332, por un monto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata.

Que, mediante Contrato N° 132-2018-MPMC-J, de fecha 11.12.2018, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, suscribió contrato de Ejecución de obra (Como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 12-2018-MPMC-J/CS), con el Consorcio Combatientes, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMBATIENTES DE LA GUERRA CONTRA SUBVERSIVA "SGTO 2DO EP ROBERT DELGADO VIERA"", SEDE JUANJUÍ, EN EL DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN", I Etapa, con Código 2321332, por un monto ascendente a la suma de 158,800.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 soles).

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente,





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA



elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo siendo los gastos a cargo del contratista, La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



Bajo este contexto, una vez realizada la recepción de la obra el procedimiento se inicia cuando culmina la ejecución de la misma, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente, el costo total de la obra y saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.



Así la liquidación de un Contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afecten la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de obra. Del mismo modo también puede incorporar otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista los adelantos entregados y las amortizaciones, entro otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.



Que, con Carta 006-2019-CC, de fecha 08.05.2019, el Representante Común del Consorcio Combatientes, entrega la liquidación final del contrato de ejecución de obra "CREACIÓN DE SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMBATIENTES DE LA GUERRA CONTRA SUBVERSIVA "SGTO 2DO EP ROBERT DELGADO VIERA"", SEDE JUANJUÍ, EN EL DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN", I Etapa, en cumplimiento del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Sub Gerente de Estudios y Liquidación de Obras, Econ. DANDY GARCIA SHUPINGAHUA, a través del INFORME N° 032- 2019 – OEyLO/GATDUR/MPMC, de fecha 15.05.2019, concluye que el costo total de la obra es S/ 158,800.00 (Ciento Cincuenta y Ocho mil Ochocientos y 00/100 soles), del cual no se cuenta con saldo favorable al Contratista, otorgando de esta manera la conformidad al informe de liquidación de obra presentado por el contratista.



En consecuencia, no corresponde devolución ni reintegro por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres hacia el Consorcio Combatientes y viceversa.



PERU

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA



Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y las facultades conferidas por el art. 6° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación del Contrato de obra suscrito con el Contratista Consorcio Combatientes por la ejecución de la Obra "CREACIÓN DE SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMBATIENTES DE LA GUERRA CONTRA SUBVERSIVA "SGTO 2DO EP ROBERT DELGADO VIERA"", SEDE JUANJUÍ, EN EL DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN", I Etapa, con código 2321332, por el monto total de 158,800.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos y 00/100 soles) (incluido IGV), no estableciendo saldo a favor del Contratista por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE; con la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE

